



## Resolución Jefatural N° 058 -2019-BNP

Lima, 23 ABR. 2019

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 17 de enero de 2019, del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas - IBERBIBLIOTECAS; el Informe N° 000041-2019-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 22 de abril de 2019, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Informe Legal N° 000087-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”;*

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570, establece como fines esenciales de la entidad el identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico documental, digital o en cualquier soporte. Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como función esencial *“a) Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación”;*

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Biblioteca Nacional del Perú es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, el cual tiene por finalidad propiciar el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social y de desarrollo humano;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de enero de 2019, el Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – IBERBIBLIOTECAS invitó a la Biblioteca Nacional del Perú, como país miembro activo, a participar en el XX Consejo Intergubernamental 2019 del



## **Resolución Jefatural N° 058 -2019-BNP**

Programa Iberbibliotecas en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a realizarse del 24 al 27 de abril de 2019;

Que, el Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – IBERBIBLIOTECAS tiene como objetivo: *“promover el acceso libre y gratuito a la lectura y la información de todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de la conformación de una red iberoamericana de cooperación en materia de bibliotecas públicas que permita generar sinergias y potenciar recursos en una plataforma de beneficio común para todos los países adscritos al mismo”*;

Que, asimismo, el referido Programa busca *“aprovechar al máximo la tecnología de los sistemas de información y comunicación y promover su acceso democrático para apoyar el desarrollo de las redes o sistemas de bibliotecas públicas de Iberoamérica (creación, consolidación y modernización) y visibilizar el impacto de ellas en la construcción de sociedades democráticas y el fortalecimiento de tejido social”*;

Que, la mencionada Carta s/n de fecha 17 de enero de 2019 precisa que el XX Consejo Intergubernamental 2019 del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – IBERBIBLIOTECAS tiene como objetivo *“(…) evaluar el desarrollo del programa operativo del año 2019, así como revisar los avances del plan estratégico del programa”*;

Que, la agenda del referido evento contempla, entre otros aspectos, la presentación del programa y líneas de acción; así como, la presentación por parte de cada uno de los puntos focales sobre el estado de las bibliotecas públicas en cada país;

Que, mediante Informe N° 000041-2019-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 22 de abril de 2019, la Gran Biblioteca Pública de Lima, como órgano encargado de conducir, supervisar y evaluar la organización y gestión de los servicios bibliotecarios, señaló que es necesaria la participación de la entidad en el referido evento al ser miembro activo del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – IBERBIBLIOTECAS. Asimismo, informó que, la *“(…) estancia y los viajes no irrogarán gastos a la Biblioteca Nacional del Perú, porque ya están cubiertos”*;

Que, atendiendo a los intereses de la Biblioteca Nacional del Perú; así como, a la normativa antes expuesta, se considera que se debe autorizar el viaje en comisión de servicios, del 24 al 28 de abril de 2019, a la Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima, conforme al itinerario que obra en el expediente, el mismo que le permitirá exponer diversos aspectos relacionados a la entidad; así como, revisar y evaluar el desarrollo y avances del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – IBERBIBLIOTECAS, lo cual redundará en beneficio de la Biblioteca Nacional del Perú;



## **Resolución Jefatural N° 058 -2019-BNP**

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000087-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de abril de 2019, señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, cuando el viaje sea para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y no ocasionen gasto al Estado, es facultad del titular de la entidad emitir el acto resolutorio; además, concluyó que considera legalmente viable continuar con el trámite conducente a la autorización del viaje mencionado en los considerandos que anteceden;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la servidora Lilian Antonieta Maura Tejeda, Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 28 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante su superior jerárquico y ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



## **Resolución Jefatural N° 058 -2019-BNP**

**Artículo 4.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al señor Luis Alberto Nauca Navarro, Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, para desempeñar las funciones del Jefe de la Gran Biblioteca Pública de Lima, en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

